



VISTA LA OBLIGACION DEL ARTICULO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SE INFORMA QUE EN ESTE MES **NO SE CELEBRARON CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CON SOCIEDAD CIVIL.**

CONFORME AL **ARTICULO 38 FRACCION III** DE LOS ESTATUTOS VIGENTES. APROBADOS POR LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017: **SON FACULTADES Y DEBERES DE LA COMISIÓN PERMANENTE:**

“Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes”;

“En defecto u omisión del procedimiento establecido en el párrafo anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electo”

DEBIDO A LO ANTERIOR, ES QUE ESTE SUJETO OBLIGADO NO GENERA LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE SOLICITA, COMO YA SE FUNDO Y MOTIVO.